



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00125 -2022-A/MPMN

Moquegua, 11 MAR. 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N° 224-2022-GAJ/GM/MPMN, CARTA N° 012-2022-LHRCH, ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN, CARTA N° 018-2022-MPL, INFORME N° 167-2022-SGT/GA/GM/MPMN, INFORME N° 0829-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 014-2022-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0507-2022-OSLO/GM/MPMN, sobre el Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Limpieza de vías y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Avenidas: Av. Amparo Baluarte, Av. San Antonio, de Padua y Av. Mariano Lino Urquieta del C.P. de San Antonio, Distrito de Moquegua –Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" con meta 0322-2021, y;

### CONSIDERANDO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Mediante la Resolución Directoral N° 78-2020-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de Intervención Inmediata de Actividades (AII) elegibles en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da Etapa, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades para las AII de la INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA(...);

Que, acorde a las políticas de promoción de empleo, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con D.S. N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado con el D.S. N° 004-2020-TR. Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, con el Decreto de Urgencia N° 070-2020-TP/DE Decreto de Urgencia para la reactivación Económica y Atención a la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria por el COVID – 19, en su artículo 15° autoriza el financiamiento de inversiones ejecutadas a través del Programa "Trabaja Perú";

Que, en el numeral 3.1.2.3 de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), aprobada en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF, establece "De existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas".

Que, la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, modificaciones a la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", en su numeral 3.1.2. Respecto al informe financiero establece, de existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF- Operaciones en Línea (...) en el presente caso de acuerdo a los Informes Técnicos existe un saldo financiero, en este contexto las unidades orgánicas pertinentes recomiendan devolver el citado saldo;

Que, Mediante INFORME N° 014-2022-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 22 de febrero del 2022, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que ha efectuado la revisión del Informe de Rendición de Cuentas presentado por el responsable de la Actividad de la AII denominada: "Limpieza de vías y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Avenidas: Av. Amparo Baluarte, Av. San Antonio, de Padua y Av. Mariano Lino Urquieta del C.P. de San Antonio, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", en esa medida concluye que se encuentra **CONFORME** presentando el siguiente detalle:

Cuadro Resumen				
Detalle	Avance Físico		Gasto Financiero	
	valorizado	%	valorizado	%
Presupuesto asignado	129,055.40	100.00	s/. 153,738.00	100.00
Total ejecutado (rendido)	129,055.40	100.00	136,904.68	89.05
<b>SALDO S/.</b>	-	-	<b>16,833.32</b>	<b>10.95</b>

Que, con el Informe legal N° 224-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2022, el Abog. Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, se apruebe el Informe de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza de Vías y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Avenidas: Av. Amparo Baluarte, Av. San Antonio, de Padua y Av. Mariano Lino Urquieta del C.P. de San Antonio, Distrito de Moquegua –Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con meta 322-2021, habiéndose determinado una diferencia de S/. 16,833.32 soles, ya devuelto al Programa Trabaja Perú a través de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo se ha tomado en cuenta el desarrollo del Formato OE-12 Informe de Rendición de Cuentas de la AII, del Programa Traba Perú – para la Generación de Empleo Social Inclusivo.

Que, la Rendición consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la ejecución, en este contexto la rendición de cuenta tiene como propósito que se efectuó un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración el quantum final del costo de la actividad;

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en inciso 06 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual describe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**, de la Actividad Intervención Inmediata denominada: "Limpieza de vías y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Avenidas: Av. Amparo Baluarte, Av. San Antonio, de Padua y Av. Mariano Lino Urquieta del C.P. de San Antonio, Distrito de Moquegua –Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" con Meta 322-2021, del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". Considerando los siguientes términos:

<b>Actividad de Intervención Inmediata</b>	<b>"Limpieza de Vías y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Avenidas: Av. Amparo Baluarte, Av. San Antonio de Padua y Av. Mariano Lino Urquieta del C.P. de San Antonio, Distrito de Moquegua –Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Meta 322-2021</b>
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fecha de Inicio de Actividad	23/11/2021
Fecha de Término Real	28/12/2021
Fecha de Recepción de AII	13/01/2022
Plazo de Ejecución	32 días hábiles
Monto Transferido	S/. 153,738.00
Monto Ejecutado	S/. 136,904.68
<b>Monto Devuelto al "Programa Trabaja Perú"</b>	<b>S/. 16,833.32</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, la Presente Resolución a la Unidad Zonal Moquegua – "Programa Trabaja Perú", conforme lo indica el numeral 3.1.2 de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Coordinación y elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

